



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES A JUAN RODRIGUEZ VENEGAS E.I.R.L.-

14 FEB 2023

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

0413



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 036 de fecha 20/01/2023 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, para pronunciamiento jurídico.
7. Ord. N° 34 de fecha 28/01/2023, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 56 de fecha 30/01/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 0318 de fecha 02/02/2023, Apruébese el Acuerdo N° 030 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 02/02/2023.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 0318 de fecha 02/02/2023, Apruébese el Acuerdo N° 030 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 02/02/2023.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-443
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE DIURNO
Rol	:	N° 400-444
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".
Dirección Comercial	:	Avenida Algarrobo N° 2307 (Ex N° 2353), Loteo Yachting de la comuna de Algarrobo
Rol de Avalúo	:	N° 54-3
Nombre Contribuyente	:	JUAN RODRIGUEZ VENEGAS E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.653.896-5
Nombre Representante Legal	:	Juan José del Rosario Rodríguez Venegas
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Inicio	:	02/02/2023.-

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal basarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/CCS/MART/U.C./pmo

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes Comerciales
- Unidad de Control
- Archivo.-

